



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 046/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015
Expediente CUDAP N° 69919/2014

Procedimiento: Contratación Directa N° 065/15

I) -CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Arq. Víctor Pedron, en representación de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias, siendo el objeto: “**Adquisición de equipamiento para el solárium temporada 2015/2016**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 163, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| 1) Latin Play S.R.L..... | \$ 15.990,00.- |
| 2) Dacolaca S.R.L..... | \$ 49.199,70.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Latin Play S.R.L.** y **Dacolaca S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado “b”.



Universidad de Buenos Aires

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Latin Play S.R.L.** y **Dacolaca S.R.L.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Latin Play S.R.L.** para el renglón N°9 y **Dacolaca S.R.L.**, para los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DECLARAR** desiertos los renglones N° 3 y 8 desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.
- 3) **ADJUDICAR por única oferta presentada** los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

Latin Play S.R.L.:

Renglón N°9.....\$15.990,00.-

Dacolaca S.R.L.

Renglón N°1.....\$21.505,00.-

Renglón N°2.....\$9.078,00.-

Renglón N°4.....\$12.775,50.-

Renglón N°5.....\$3.740,00.-

Renglón N°6.....\$709,75.-

Renglón N°7.....\$1.249,50.-

Subtotal.....\$49.057,75

Importe Total Preadjudicado.....\$65.047,75.-

SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora

Arq. Víctor Fedron
Representante Técnico

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones